



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°179-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 01 de diciembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N°000064-2025-MDSJ/OGAJ, Informe N°000074-2025-MDSJ/OGGI, Informe N°000064-2025-MDSJ/OEET, Informe N°000035-2025-MDSJ/OGAJ, Informe N°000070-2025-MDSJ/OGGI, Informe N°000061-2025-MDSJ/OEET, Informe N°000198-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°000010-2025-MDSJ/OGSLI-FBG, Memorandum N°000045-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°000057-2025-MDSJ/OEET, Informe N°000173-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°000007-MDSJ/OGSLI-FBG, Informe N°000028-2025-MDSJ/OEET-BCW, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF1 y N° 231-2022-EF2, señala en su numeral 13.3 del artículo 13, que las UEI cumplen las siguientes funciones: "(...) 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de las inversiones a su cargo en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la DGPMI. 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. 6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 7. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 8. Registrar en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones las modificaciones de las inversiones durante la ejecución física y financiera de éstos";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, del 28 de octubre de 2020, dispone: "Artículo 33 Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física



de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.”;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas establece: Artículo 46. Elaboración del requerimiento. (...) 46.5. El expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto. 46.6. Para la elaboración de expedientes técnicos de obra, las entidades contratantes utilizan la metodología BIM en el marco del Plan BIM Perú y las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la gestión de la información de las inversiones. En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, el contratista revisa el expediente técnico de obra e informa al supervisor a inspector de obra, sobre los posibles riesgos del proyecto, de corresponder. Los plazos y condiciones para ello se establecen en el reglamento. Lo dispuesto en este párrafo no es aplicable a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional. (...);

Que, el artículo 170 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece: "Artículo 170. Expediente técnico de obra. 170.2. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones. 170.2. El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción. 170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad (...);

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C, la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, señala en su Art. 58, inciso b) **"Evaluar los expedientes técnicos de proyectos de inversión e IOARR en la elaboración, hasta su conformidad de evaluación, acorde a las fases del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) m) Las demás funciones que les asigne la Gerencia Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que corresponda por norma expresa.** Asimismo, el artículo 13° literal w) señala que: **la Gerencia Municipal tiene como función emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia;**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°033-2021-MDSJ-C/GM, de fecha 22 de junio de 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ROSALES DE LA APV. VILLA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO."** con CUI N° 2461289;

Que, mediante Informe N°000028-2025-MDSJ/OEET-BCW, de fecha 03 de noviembre de 2025, la Directora (e) de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ROSALES DE LA APV. VILLA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO."** con CUI N° 2461289, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Memorándum N°000034-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 04 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Inspector de obra, el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ROSALES DE LA APV. VILLA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO -**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO." con CUI N° 2461289, para su revisión y aprobación de corresponder;



Que, mediante Informe N°000007-2025-MDSJ/OGSLI-FBG, de fecha 12 de noviembre de 2025, el inspector de obra remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Informe N°00077-2025-MDSJ/OGSLI/IO-FBG, a través del cual informa respecto a las observaciones al expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ROSALES DE LA APV. VILLA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO."** con CUI N° 2461289;

Que, mediante Informe N°000173-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones, las observaciones al expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ROSALES DE LA APV. VILLA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO."** con CUI N° 2461289, para su levantamiento;

Que, mediante Informe N°000057-2025-MDSJ/OEET, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Directora (e) de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos remite a la Directora de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos, el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ROSALES DE LA APV. VILLA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO."** con CUI N° 2461289, para su evaluación;

Que, mediante Memorandum N°000045-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 18 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al inspector de obra, el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ROSALES DE LA APV. VILLA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO."** con CUI N° 2461289, para su evaluación y de corresponder su conformidad técnica;



Que, mediante Informe N°000010-2025-MDSJ/OGSLI-FBG, de fecha 20 de noviembre de 2025, el inspector de obra remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Informe N°010-2025-MDSJ/OGSLI/IO-FBG, a través del cual otorga conformidad técnica al levantamiento de observaciones al expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ROSALES DE LA APV. VILLA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO."** con CUI N° 2461289, bajo los siguientes términos:

(...)

III). - CONCLUSION:

De acuerdo a la revisión y evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ROSALES DE LA APV. VILLA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, se concluye que se levantaron las observaciones realizadas, en ese sentido se da CONFORMIDAD TECNICA al proyecto antes mencionado.

(...)



Que, mediante Informe N°000198-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones, la opinión favorable a la conformidad técnica del levantamiento de observaciones del expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ROSALES DE LA APV. VILLA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO."** con CUI N° 2461289, bajo los siguientes términos:

(...)

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Evaluado el Informe del Inspector de Obra, mencionado líneas arriba. La OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES, EMITE OPINION FAVORABLE A LA CONFORMIDAD TÉCNICA DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXP. TECNICO **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ROSALES DE**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



LA APV. VILLA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2461289.

(...)

Que, mediante Informe N°000061-2025-MDSJ/OEET, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Directora (e) de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos remite al Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones, el Informe Técnico N°001-2025-MDSJ/OEET-BCW, para la aprobación del expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ROSALES DE LA APV. VILLA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO."** con CUI N° 2461289, bajo los siguientes términos:

(...)

Conclusiones y Recomendaciones:

El monto del proyecto asciende a **S/ 9,014,542.63** (Nueve Millones Catorce Mil Quinientos Cuarenta y dos y 63/100 Soles).

Costo Directo		5,744,981.41
Gastos Generales	15.00%	861,591.55
Utilidad	10.00%	574,498.14
Costo Parcial		7,181,071.10
I.G.V.	18.00%	1,292,592.80
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		8,473,663.90
Gastos De Supervisión	3.69%	312,767.50
Gastos De Elaboración De Expediente Técnico	0.35%	30,000.00
Gastos De Liquidación	0.74%	62,445.37
Gestión De Proyectos	0.60%	50,929.22
Control Concurrente	1.00%	84,736.64
PRESUPUESTO TOTAL		9,014,542.63

- El proyecto tiene un plazo de ejecución de **11 MESES CALENDARIO**.
- La Modalidad de Ejecución del Proyecto es por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA)**
- La fuente de financiamiento corresponde a **CANON SOBRE CANON**
- Se solicita la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ACTUALIZADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** del Expediente Técnico modificado del Proyecto de Inversión.

(...)

Que, mediante Informe N°000070-2025-MDSJ/OGGI, de fecha 21 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones remite a la Gerencia Municipal, la aprobación del expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ROSALES DE LA APV. VILLA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO."** con CUI N° 2461289;

Que, mediante Informe N°000035-2025-MDSJ/OGAJ, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, las observaciones respecto a la solicitud de aprobación del expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ROSALES DE LA APV. VILLA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO."** con CUI N° 2461289, para su levantamiento;

Que, mediante Informe N°000064-2025-MDSJ/OEET, de fecha 26 de noviembre de 2025, la Directora (e) de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos remite al Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones, el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ROSALES DE LA APV. VILLA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO."** con CUI N° 2461289;

Que, mediante Informe N°000074-2025-MDSJ/OGGI, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones remite a la Gerencia Municipal, el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ROSALES DE LA APV. VILLA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO." con CUI N° 2461289, para su aprobación;



Que, mediante Opinión Legal N°000064-2025-MDSJ/OGAJ, de fecha 01 de diciembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, opinión legal respecto a la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ROSALES DE LA APV. VILLA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO." con CUI N° 2461289, bajo los siguientes términos:

(...)

IV. CONCLUSION:

Que, teniendo en cuenta los Informes Técnicos precedentes y expuestos por las áreas competentes de la Municipalidad quienes aprueban la procedencia, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** declarar la **PROCEDENCIA** de la **APROBACIÓN** mediante Acto Resolutivo, del Expediente Técnico Actualizado, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ROSALES DE LA APV. VILLA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2461289, con el siguiente detalle:

- PROYECTO** : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ROSALES DE LA APV. VILLA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : Administración Indirecta (por contrata)
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : Canon sobre Canon.
- PLAZO DE EJECUCIÓN** : 11 meses calendario.
- PRESUPUESTO DE OBRA** : S/. 9,014,542.63

(...)



Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión e Inversiones, Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

En mérito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo y en uso de las facultades delegadas y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS ROSALES DE LA APV. VILLA RINCONADA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO." con CUI N° 2461289, con un presupuesto de S/ 9'014,542.63 (Nueve Millones Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 63/100 Soles), plazo de ejecución de 11 meses calendario y modalidad de ejecución por Administración Indirecta (contrata), conforme al siguiente detalle:

Costo Directo		5,744,981.41
Gastos Generales	15.00%	861,591.55
Utilidad	10.00%	574,498.14
Costo Parcial		7,181,071.10
I.G.V.	18.00%	1,292,592.80
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		8,473,663.90
Gastos De Supervisión	3.69%	312,767.50
Gastos De Elaboración De Expediente Técnico	0.35%	30,000.00
Gastos De Liquidación	0.74%	62,445.37
Gestión De Proyectos	0.60%	50,929.22
Control Concurrente	1.00%	84,736.64
PRESUPUESTO TOTAL		9,014,542.63





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Inversiones, Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina General de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
3
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

